

RESOLUCION N° 04461  
NEUQUEN, 13 JUL 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2298-M/2021 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

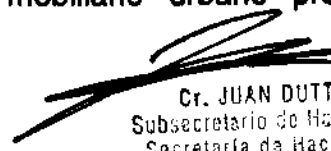
**CONSIDERANDO:**

Que por nota n° 308/21 de fecha 10 de junio del año 2021 obrante a fs. N° 113/119, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano solicita la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondientes a la firma **ENGINEERING SERVICE EQUIPMENT SA, CUIT 30-711284439-3**, en concepto de alquiler, tal lo detallado en las certificaciones de servicios de las respectivas áreas:

<b>FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE</b>
B 002-00021	Retrocargadora, Dominio DFA40 por el periodo de 03/03/21 al 02/04/21 (\$694.440,00). Camión Volcador dominio KNM091 por el periodo 03/03/21 al 15/03/21 (\$236.640,00). Tatoo AXOR 3131, dominio AE563GK, por el periodo 16/03/21 al 02/04/21 (\$458.415,00). Para el Sector de la Dirección Gral. de Gestión Urb. y Logística y con operador.	<b>\$1.389.495,00</b>
B 002-00019	Camión Regador, Dominio LVV112, 01/03/21 al 31/03/21, para el Sector de Espacios Verdes y con operador.	<b>\$890.000,00</b>
B 002-00020	Motoniveladora Caterpillar, Dominio CXB57/CW173, por el periodo 03/03/2021 al 02/04/2021 (\$1.526.112,00) Tatoo 6x4 VW Constellation, dominio AE373FN desde el 03/03/2021 hasta 02/04/2021 (\$890.000,00)	<b>\$2.185.080,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$4.464.575,00</b>

Que a fs. 13/22 se agregan las certificaciones de servicios de los trabajos realizados por los equipos detallados en las respectivas facturas y en los plazos mencionados, contando con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que se menciona en la certificación que la retroexcavadora, el Camión Volcador y el Camión Volcador Tatoo se utilizaron para ejecutar las tareas de la Dirección General de Gestión Urbana y Logística en apoyo a la Subsecretaría de espacios verdes, Subsecretaría de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Mantenimiento Vial y Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, realizando trabajos de desmalezado limpieza, poda y retiro de forestales en situación de riesgo en barrios: La Sirena y Río Grande, limpieza y desmalezado en terrenos infraccionados en barrios Rincón de Emilio, aporte de material árido: calle Arrecifes para base de ciclovía, de tierra para jardín en Parque Jaime de Nevares, en calle América del Sur para lomos de burro, aporte de áridos para senderos Parque Lineal Arroyo Duran, carga, descarga y ubicación de mobiliario urbano pre moldeados, para Balnearios Sandra Canale;

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Que en ese sentido también se detallan los trabajos realizados con la Motoniveladora y el Tatroo 6x4 en diferentes sectores de la ciudad;

Que respecto al Camión Regador se certifica que fue utilizado para tareas de riego y llenado de cisternas para distintos espacios verdes dependientes de la Secretaría de Espacios Verdes;

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuentan con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 23/89 se acompaña la documentación respaldatoria de los equipos y de sus operarios;

Que a fs. 105/112 informa la Dirección de Fisc. y Control de Stock que la Subsecretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano cuenta con 16 camiones Volcadores/Balancín de los cuales 11 de ellos no se encuentran en condiciones;

Que también informa que la Subsecretaría de Espacios Verdes cuenta con solo un (1) Camión Cisterna de Riego propio del Municipio, y la Dirección General de Gestión Urbana y Logística, dependiente de la misma Secretaría, no cuenta con vehículos pesados tales como Camión Volcador/Balancín y Máquina Retrocargadora;


Que el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano funda el presente trámite ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de su Secretaría, cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de la Ciudad;

Que desde marzo del 2020 entramos en una situación inédita en el mundo, producto de la pandemia (COVID -19) pasando por varias medidas adoptadas por el gobierno nacional y adheridas por el gobierno provincial y municipal, lo que ha provocado en el mundo un cambio absoluto en la atención de las demandas de la ciudadanía;

Que, en una primera etapa, fue dispuesto el aislamiento social, preventivo y obligatorio, exceptuando a personas afectadas a actividades declaradas esenciales y luego entre los meses de julio y agosto fue promulgado el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (fase de administración de aislamiento);

Que entre los meses de Septiembre y Octubre, surgió un rebrote volviéndose a la fase anterior, retomando la fase de distanciamiento en diciembre del 2020;

Que por todo ello las actividades administrativas se vieron también afectadas, no pudiendo llevar un normal proceso administrativo, y por otro lado, se debe destacar que las tareas desarrolladas por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano son servicios esenciales, que se han desarrollado durante toda la pandemia, con los protocolos pertinentes, requiriéndose una reorganización de equipos de trabajos y canalización de necesidades sociales;

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Que por Pase N° 897/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 4051-AA-115427;

Que a fs. 122/123 obra informe del Asesor Legal de la Secretaría de Hacienda mediante el cual concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de solicitud (fs. 01 y 113/119), la factura debidamente conformada (fs. 03, 06, y 09), las certificaciones de servicios (fs. 13/22) que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén ha dicho: "(...) *apartamiento de las normas, controles y garantías establecidas en la legislación para la celebración de los contratos administrativos referidos a la adquisición de bienes y servicios (...) ante supuestos en que -por razones de urgencia, etc.- se hayan adquirido bienes o servicios, lo cierto es que correspondería afrontar el costo de los mismos, caso contrario implicaría un enriquecimiento indebido por parte del Estado y una repercusión negativa en quien prestó los servicios o proveyó los bienes*" (E/A: MALDONADO, Luis C/ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA" 23/02/2011- Fallo N° 4/11).

Que también en Acuerdo N° 103, de fecha 14 de diciembre de 2015, ha sostenido que *"sabido es que el enriquecimiento sin causa actúa como un principio general del derecho, que, como tal, es inmanente a nuestro régimen jurídico, no siendo descartable su aplicación en la esfera administrativa (cfr. Acuerdo N° 939, "Aroca", con cita de Acuerdo N° 74/82, "Petrovial")*. El fundamento de esta teoría se encuentra entonces, en un principio ético, a partir del cual, nadie se encuentra habilitado para obtener una ventaja patrimonial que no se conforme a la justicia y a la equidad";

Que es necesario mencionar que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3° punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**


**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las siguientes facturas correspondientes a la firma **ENGINEERING SERVICE EQUIPMENT SA, CUIT 30-711284439-3**, en concepto de alquiler, tal lo detallado en las certificaciones de servicios de las respectivas áreas, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

<b>FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE</b>
B 002-00021	Retrocargadora, Dominio DFA40 por el periodo de 03/03/21 al 02/04/21 (\$694.440,00). Camión Volcador dominio KNM091 por el periodo 03/03/21 al 15/03/21 (\$236.640,00). Tatoo AXOR 3131, dominio AE563GK, por el periodo 16/03/21 al 02/04/21 (\$458.415,00). Para el Sector de la Dirección Gral. de Gestión Urb. y Logística y con operador.	<b>\$1.389.495,00</b>
B 002-00019	Camión Regador, Dominio LVV112, 01/03/21 al 31/03/21, para el Sector de Espacios Verdes y con operador.	<b>\$890.000,00</b>
B 002-00020	Motoniveladora Caterpillar, Dominio CXB57/CW173, por el periodo 03/03/2021 al 02/04/2021 (\$1.526.112,00) Tatoo 6x4 VW Constellation, dominio AE373FN desde el 03/03/2021 hasta 02/04/2021 (\$890.000,00)	<b>\$2.185.080,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$4.464.575,00</b>

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

**ES COPIA**

**(FDO.) CAROL  
MORÁN**

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén